



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 096 -2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 25 de octubre del 2016

**VISTO:** el Memorando N° 580-2016-CONCYTEC-DPP y el Informe N° 476-2016-CONCYTEC-OGA-OL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante, el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, mediante el Contrato N° 35-2015-CONCYTEC-OGA, de fecha 30 de diciembre del 2015, se perfecciono la relación jurídica entre el Consorcio conformado por METIS GAIA CAVALA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – MG CAVALA S.A.C, con el objeto de brindar el servicio de consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad basado en la norma técnica internacional ISO 9001:2008 al proceso de calificación y/o autorización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y centros de especialización, por el monto total S/ 87,150.00 (Ochenta y siete mil ciento cincuenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Adenda N° 001 al Contrato N° 35-2016-CONCYTEC-OGA, se autorizó ampliar el plazo de entrega del Módulo 4, hasta el 20 de julio de 2016 y Modulo 5, hasta el 30 de julio de 2016, modificándose la Cláusula Segunda del Contrato N° 35-2016-CONCYTEC-OGA, cuyo objeto es "prestar el servicio de consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad basado en la norma técnica internacional ISO 9001:2015".

Que, mediante Adenda N° 002, se modificó el Contrato N° 35-2015-CONCYTEC-OGA, en los siguientes términos: 1) se amplió el plazo del entregable N° 4 hasta el 07 de octubre del 2016 y el entregable N° 5 hasta el 17 de octubre de 2016 y 2) se modificó la Cláusula Segunda del Contrato N° 35-2015-CONCYTEC-OGA, cuyo objeto es "prestar el servicio de consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad basado en la norma técnica internacional ISO 9001:2008".

Que, mediante Carta N° MGC-010-2016, de fecha 11 de octubre de 2016, el Consorcio METIS GAIA CAVALA SAC – CAVALA GABINETE DE ASESORIA EMPRESARIAL SL, solicita la ampliación de plazo de diez (10) días calendario, a fin de presentar el entregable N° 05, debido a que el CONCYTEC a la fecha no ha informado sobre la contratación de la entidad certificadora.

Que, mediante Memorando N° 580-2016-CONCYTEC-DPP, de fecha 20 de octubre de 2016 el Director (e) de Políticas y Programas de Ctel, participa a la Oficina General de Administración, respecto a la ampliación de plazo al Contrato N° 35-2015-CONCYTEC-OGA, haciendo suyo el Informe N° 008-2016-CONCYTEC/SDiTT/DRM, que sustenta favorable la ampliación de plazo de entrega del Producto N° 5, el cual se iniciara en la misma fecha que inicie la prestación del servicio de la empresa certificadora a cargo de realizar la auditoría de certificación para la obtención del ISO 9001:2008.

Que, mediante Informe N° 476-2016-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 25 de octubre de 2016, se comunicó a la Oficina General de Administración, que a la fecha se pagó al contratista el 95% del monto del contrato, y para cumplir con la finalidad del contrato es viable otorgarle ampliación al contrato de diez (10) días calendarios para que presente su entregable N° 5, siendo el cronograma de entrega según se muestra en el cuadro:



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 096-2016-CONCYTEC-OGA

N° Entregable	Descripción del entregable	nov-16
		04
5	Módulo 5: Acompañamiento en la Auditoría de certificación	X

Que, el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo: En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado. 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. "El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización". La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su representación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Resolución de Presidencia N° 01-2016-CONCYTEC-P, delegando facultades a la Oficina General de Administración para autorizar modificaciones al contrato.



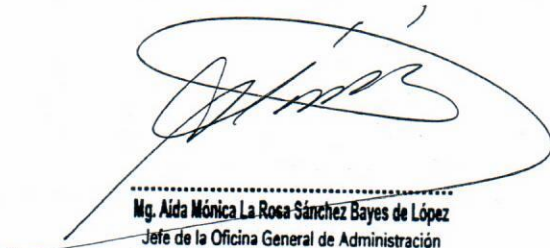
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Consorcio METIS GAIA CAVALA SAC – CAVALA GABINETE DE ASESORIA EMPRESARIAL SL, la ampliación de plazo, de diez (10) días calendario para su entregable 5 y la fecha de presentación será el 04 de noviembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística quien deberá efectuar las acciones administrativas derivadas del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al Responsable de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA